	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F15
	HOJA DE RUTA BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 1	

Nombre: _STENT VIDA SAS__
No. contrato: __00491_____

Tipo de cuenta: __PRIMERA CUENTA__

Primera cuenta

Documentos oficina de contratación	Vo. Bo.
Certificado de cumplimiento	
Factura (copia)	
Entradas a almacén	
Informe	
Acta de inicio de bienes y servicios	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, original	
Planillas de pago al SGSSS	

Documentos oficina de contabilidad	Vo. Bo.
Hoja de Ruta	
Certificado de cumplimiento	
Factura (original)	
Entradas a almacén	
Informe	
Fotocopia del contrato	
Fotocopia del certificado de legalización	
Acta de inicio de bienes y servicios	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, fotocopia	
Planillas de pago al SGSSS	

Cuenta mensual

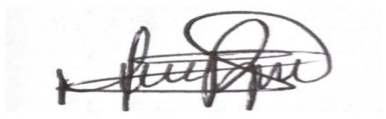
Documentos oficina de contratación	Vo. Bo.
Certificado de cumplimiento	
Factura (copia)	
Entradas a almacén	
Informe	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, fotocopia	
Planillas de pago al SGSSS	

Documentos oficina de contabilidad	Vo Bo
Hoja de Ruta	
Certificado de cumplimiento	
Factura (original)	
Entradas a almacén	
Informe	
Fotocopia del contrato	
Fotocopia del certificado de legalización	
Fotocopia del acta de inicio	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, fotocopia	
Planillas de pago al SGSSS	

Cuenta terminación y liquidación

Documentos oficina de contratación	Vo. Bo.
Certificado de cumplimiento	
Factura (copia)	
Entradas a almacén	
Informe	
Acta de terminación y acta de liquidación	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, fotocopia	
Planillas de pago al SGSSS	

Documentos oficina de contabilidad	Vo Bo
Hoja de Ruta	
Certificado de cumplimiento	
Factura (original)	
Entradas a almacén	
Informe	
Fotocopia del contrato	
Fotocopia del certificado de legalización	
Fotocopia del acta de inicio	
Acta de terminación y acta de liquidación	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, fotocopia	
Planillas de pago al SGSSS	



Firma del interventor/supervisor

Hora Impresion: 14:41:55

STENT VIDA S.A.S

CALLE 10 # 12 - 76
TEL: 8667686
Somos Autoretenedores en ICA.
Actividad Economica 4645.
Somos Responsables de IVA

NIT. 900854184 6
Regimen Común

FACTURA ELECTRONICA
N° FVE 4584

Resolución DIAN 18764039952227
Del 21/11/2022 Rango Desde 4390
Hasta 5000

COMPRADOR: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA
Nit o CC: 813005265-7
PACIENTE:
DIRECCION: CRA 22 # 26 -19
TELEFONO: 8631818
Fecha Emision 14/07/2023
OBS: RE-79
Fecha Vence 13/08/2023

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	V/UNITARIO	IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
41FK10	COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE CJX25 UNDS R.INVIMA 2020RD-0004617 FV: 2024-08-11 LOTE:41ADH641A	40	573,750	0	0	22,950,000	22,950,000
41FK1	COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE CJX25 UNDS R.INVIMA 2020RD-0004617 FV: 2024-26-11 LOTE:41ADH660A	40	573,750	0	0	22,950,000	22,950,000

Son: Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Mil Pesos Moneda Corriente

1. Despues de su vencimiento causara intereses de mora del _____ % mensual.
2. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por le comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
3. Esta factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según articulo 774 del Código de Comercio.

SUBTOTAL	$ 45,900,000.00
EXENTA	$ 45.900.000.00
GRAVADA 19%	$ 0.00
GRAVADA 5%	$ 0.00
IVA 19%	$ 0.00
IVA 5%	$ 0.00

TOTAL A PAGAR
$ 45,900,000.00

e21540575c976d89c2849ac5987d693790d2533ffc069aa0dce8baf4903e0ca97f240d3a9b1d20251bd556197f0a39

FORMA DE PAGO:CREDITO $ 45,900,000.00

FIRMA VENDEDOR

FIRMA COMPRADOR

Impreso por Tecnologia Software J3 SYSTEM LTDA Cel. 311 237 9427 - 3105596173-8723526 - 8716766

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F8
	CONTRATO	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 6	

CLASE	SUMINISTRO
No. DE CONTRATO	00491
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PRUEBAS RÁPIDAS DE ANTIGENO COVID19 SARS COV2 PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
CONTRATISTA	**STENT VIDA S.A.S,** Identificada con NIT. 900.854.184-6, Representado Legalmente por, **RICARDO MARIO GUTIERREZ CALDERON**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.701.330
CONTRATANTE	**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ** , mayor edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.144.134 expedida en San Agustín - Huila, quien tomo posesión (Acta No. 0261 del 30 de Abril de 2020) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0502 del 20 de Abril de 2020, expedido por la Alcaldía de Neiva
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.900.000,oo)**, según la necesidad del servicio debidamente autorizado por el supervisor, a razón de:

REACTIVO	MARCA	PRESENTACIÓN	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PRUEBAS COVID 19 - ANTIGENOS SARS	ABBOTT	PAQ X 25 UNIDADES	$573.750	(80 PAQ X 25 UNIDADES)	$45.900.000

La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara el valor del contrato a la presentación de factura o Documento Equivalente, con sus respectivos soportes: Copia del contrato, certificado de legalización expedido por la Oficina de Contratación, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y el valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

PLAZO	El término de duración del contrato será hasta el 31 de julio de 2023, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente;

DEL CONTRATISTA	B. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato; C. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente. D. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato; E. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización; F. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente. 2. El contratista se compromete a cambiar los elementos que no sean recibidos a satisfacción dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes, según las necesidades del Área de Almacén de la E.S.E. y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. 3. El contratista deberá estar en la capacidad de realizar cambios y/o solucionar fallas sin que esto tenga costo adicional para la ESE CEO. 4. El contrista debe garantizar la oportunidad en la entrega de los elementos en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas. 5. El INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO RÁPIDO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTÍGENOS ESPECÍFICOS PARA COVID-19 debe contar con registro INVIMA. 6. TRANSPORTE: El contratista deberá entregar los elementos al almacén de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, este proceso se realizara mediante la supervisión y coordinación entre personal de almacén, supervisor del contrato y el contratista. 7. Tener un stop de existencias para suplir cualquier eventualidad. 8. El contratista deberá Garantizar y contar con los elementos de higiene y protocolos de bioseguridad al momento de las entrega de los elementos y/o insumos pactados en el contrato. 9. El contratista se compromete a realizar la capacitación y/o entrenamiento PANBIO/AG el cual se practicara de manera virtual al personal de la ese Carmen Emilia Ospina, conforme a los lineamientos establecidos por la pandemia que atraviesa el país a raíz del COVID-19. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputarán al Rubro 2450103 denominado **OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO- RECURSOS PROPIOS** del Presupuesto de Gastos e Inversión del 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1112** del 27 de junio 2023. Expedido por la oficina de Presupuesto.

GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA E.S.E** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA** no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el **CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

JURIDICIDAD

El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022 "Por medio

	del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA". Parágrafo: Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo.
CLAUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULASEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.** Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la **CONTRATISTA**, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**

	UNILATERALES. Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar garantía única exigida. **PARAGRAFO UNO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 028 de 2018 **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES** expedido por el Concejo Municipal de Neiva el cual dispone "Exclúyase del pago relativos a estampillas pro electrificación rural, prousco, procultura y pro Adulto Mayor los contratos cuyo recurso tiene destinación específica al sector salud para régimen subsidiado, las actividades no cubiertas por subsidio a la demanda, acciones de salud pública colectiva, atención de la atención de la población pobre no asegurada, así como los contratos que celebre el prestador de servicios de salud (PSS) con sus profesionales o proveedores para garantizar la atención en salud de la población a su cargo o cuyo recurso, provengan del sistema general de participaciones y/o del sistema general de seguridad social en salud" se excluye del pago de derechos de contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista debera partir de la fecha de suscripción del contrato legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su

	inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.	
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 JUL 2023	
EL CONTRATANTE	**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ** Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA	
EL CONTRATISTA	**STENT VIDA S.A.S,** Identificada con NIT. 900.854.184-6, Representado Legalmente por, **RICARDO MARIO GUTIERREZ CALDERON**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.701.330	
COORDINADOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ	

R/ CHRISTIAN YOHANNY RAMIREZ CARDOZO
ASESOR JURIDICO GERENCIA

P/ MARIA CAMILA GARZON DELGADO
Profesional en Derecho Área de Contratación

R/ PAULA ANDREA MALDONADO TIQUE
Profesional en Derecho Área de Contratación

Fecha 31/Julio / 2023
Neiva

Dra. Monica Alejandra Rubio Díaz
Supervisora

Supervisor - Contrato Bienes y Servicios 00491 Del 2023

REF: INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Ricardo Mario Gutiérrez Calderón, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.701.330 expedida en Neiva, mediante el presente escrito me permito presentar el **INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES** del contrato de la referencia:

Objeto: Contratar el Suministro de insumos pruebas rápidas de antígeno covid19 sars cov2 para laboratorio clínico de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

Periodo ejecutado: 01 al 31 Julio De 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS:

No.	Actividades del contratista	Actividades realizadas	Evidencia aprobada
1	Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente.	Por parte de Stent Vida SAS se ejecutó el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas acatando las especificaciones técnicas señaladas	
2	El contratista se compromete a cambiar los elementos que no sean recibidos a satisfacción cambios y/o solucionar discrepancias según las necesidades del Área de Almacén de la E.S.E. y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.	Por parte de Stent vida SAS si algún producto entregado no llega a cumplir con los estándares o con las necesidades del área de almacén este será debidamente cambiado sin que represente un costo adicional para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.	

3	El contratista deberá estar en capacidad de realizar cambios y/o solucionar fallas sin que esto tenga costo adicional para la ESE CEO	Stent vida SAS se compromete a realizar los cambios requeridos igual solucionar las fallas que se presenten sin tener costo adicional	
4	El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de los elementos en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas	Stent vida SAS garantiza la entrega de los elementos en el tiempo establecido	
5	El inmunoensayo cromatógrafico rápido para la detección cualitativa de antígenos específicos para COVID 19 debe contar con registro INVIMA	STENT VIDA SAS se compromete a que todas las pruebas COVID 19 contaran con registro INVIMA.	
6	Los ítems que fueron necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro, se deberá proceder a cotizar dentro de los precios de mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuere designado como supervisor del contrato.	Por parte De Stent vida se cotizara dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue en todos los ítems que fuesen necesarios cambiarse que no estuviesen contemplados dentro del cuadro.	
7	TRANSPORTE: El contratista deberá entregar los elementos al almacén de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, este proceso se realizara mediante la supervisión y coordinación entre personal de almacén, supervisor del contrato y el contratista	Stent vida SAS se encarga de toda la logística para la debida entrega de los productos en el almacén de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.	

8	El contratista deberá garantizar y contar con los elementos de higiene y protocolos de bioseguridad al momento de la entrega de los elementos y/o insumos pactados en el contrato	Stent Vida SAS cuenta con los elementos de higiene y realiza los protocolos de bioseguridad a los productos en el almacén ESE CARMEN EMILIA OSPINA	
9	El contratista se compromete a realizar la capacitación y/o entrenamiento PANBIO/AG el cual se practicara de manera virtual al personal de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA conforme a los lineamientos establecidos por la pandemia que atraviesa el país en raíz del COVID 19	STENT VIDA SAS se compromete a capacitar el personal y realizar entrenamiento en PANBIO/AG dando cumplimiento a los lineamientos establecidos durante la pandemia.	
10	Cumplir de las demás obligaciones inherente a la naturaleza del contrato.	Se cumplió a cabalidad con todas las obligaciones inherentes referente a la naturaleza del contrato	

Observación: Fotografías legibles las cuales deben discriminar la fechas, lugar y actividad, Control de Asistencia legible y Correos electrónicos en los casos que se requieran.

VALOR DE PERIODO EJECUTADO: Cuarenta y cinco millones novecientos mil Pesos MCT. ($45.900.000, 00).

Atentamente,

STENT VIDA SAS
NIT. 900854184-6
Ricardo Mario Gutiérrez Calderón
C.C. 7.7013.330
Representante Legal

Dra. Monica Alejandra Rubio Díaz
Supervisora

Identificación	900854184	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	8667686
Razón Social	STENT VIDA S.A.S	Dirección	CALLE 10 # 12 - 76	Fecha Pago	07/07/2023
Clase de Aportante	C - Mipyme que se acoge a Ley 590 de 2000, decreto 525 de 2009	Ciudad	NEIVA	Periodo Salud	Julio-01
Banco	BANCOLOMBIA	No. Planilla	69112182	Periodo Pensión	Junio-01
Total a Pagar	$7,628,900	Total Intereses Mora	$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	2	$2,320,000	$371,200	$0	$0	$0	$0	$0		$371,200
230301	Porvenir	800224808	4	$4,811,847	$769,900	$0	$0	$0	$0	$0		$769,900
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	9	$22,020,000	$3,523,200	$0	$0	$42,500	$42,500	$0		$3,608,200
Totales				$29,151,847	$4,664,300	$0	$0	$42,500	$42,500	$0		$4,749,300

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	1	$1,160,000	$46,400	$0	$0		$0		$0		46400	$46,400
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	6	$7,940,000	$317,600	$0	$0		$0		$0		317600	$317,600
EPS005	Sanitas EPS	800251440	11	$23,801,847	$952,100	$0	$0		$0		$0		952100	$952,100
Totales				$32,901,847	$1,316,100	$0	$0		$0		$0		$1,316,100	$1,316,100

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	18	$32,901,847	$247,400	$0				247400	$247,400

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CAJAS DE COMPENSACIÓN								
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF32	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	891180008	18	$32,901,847	$1,316,100	$0	1316100	$1,316,100
Totales				$32,901,847	$1,316,100	$0	$1,316,100	$1,316,100

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE STENT VIDA SAS

C E R T I F I C A:

Que la sociedad, **STENT VIDA S.A.S.,** titular del NIT. No. 900.854.184 – 6, a la fecha de esta certificación se encuentra a PAZ Y SALVO, en los últimos seis (6) meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales (ARL POSITIVA), Caja de Compensación Familiar del Huila, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, del personal vinculado a la sociedad, tal y como lo evidencia en la documentación presentada y que sirve de soporte a la esta certificación.

Dada en Neiva – Huila, a los Treintaiuno (31) días del mes de Julio de 2023.



MAGALY YEPEZ BLANCO
Revisor Fiscal
T.P. 247364-T

Calle 10 # 12 – 76
Stentvidasas@gmail.com – stentvidaadmtivo@gmail.com
Tel: 608-8667687
Cel.: 3208479247
Neiva - Huila

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

247364-T



MAGALY
YEPEZ BLANCO
C.C. 1004148002
RES. INSCRIPCION 795 DEL 14/09/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

254874 273786

Identificación Plástico S.A. 180017/0116

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.004.148.002
YEPEZ BLANCO

APELLIDOS
MAGALY

NOMBRES

Magaly Yepez Blanco

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1993
GIGANTE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

22-NOV-2011 GIGANTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1903700-00384039-F-1004148002-20120622 0030279411A 2 36731129

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5A66069A0A0F7653

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAGALY YEPEZ BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1004148002 de GIGANTE (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 247364-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Martes, 06 de septiembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que STENT VIDA SAS identificado(a) con NIT 900854184, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07643111823	2015/06/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.